FEDERACIÓN CÁNTABRA DE BOLOS
Avda. Vicente Trueba, s/n - 39012 Santander
Telef. 942 33 83 22 - Telef. Móvil 609 96 84 27
E-mail: federacion@maderadeser.com

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE

deporte. cantabria

FICHA DE CESIÓN DE JUGADORES

☐ CESIÓN para jugar Liga y Copa ☐ CESIÓN para jugar Cptos. de Parejas

JUGADOR/A

Nombre y Apellidos: _____

D.N.I.: _____ Modalidad: Categoría:

PEÑA DE ORIGEN

Peña: _____

Categoría: Grupo:

PEÑA DE DESTINO

Peña: _____

Categoría: Grupo:

En _____ a _____ de _____ de _____

P.B. Origen El Presidente	El Jugador	P.B. Destino El Presidente
(firma y sello)	(firma)	(firma y sello)
Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____

(Registro)

VºBº
F.C.B.
(firma y sello)

Santander

FEDERACIÓN CÁNTABRA DE BOLOS
Avda. Vicente Trueba, s/n - 39012 Santander
Telef. 942 33 83 22 - Telef. Móvil 609 96 84 27
E-mail: federacion@maderadeser.com

REGULARIZACIÓN DE CESIONES

1. Cesiones para participar en Liga y Copa.

1.1. Los jugadores, aunque hayan participado en algún encuentro de liga, podrán ser cedidos a equipos de cualquier categoría.

1.2. No serán admitidas cesiones, ni podrán ejercerse las correspondientes repescas, cuando alguna de las respectivas ligas en las que participen los dos clubes implicados esté solamente a falta de cuatro partidos o menos, en el calendario oficial.

1.3. Un jugador no podrá participar con dos equipos diferentes en un mismo torneo de Copa; por lo tanto los jugadores cedidos podrán participar con su club de destino en el torneo de Copa correspondiente, si no tuvieron ninguna intervención en el mismo torneo con su club propietario. En caso de repesca no podrán participar en Copa si tuvieron alguna intervención en el mismo torneo con el club de destino.

1.4. La repesca de un jugador cedido, cuando esta sea posible, se produce de forma automática por la alineación de dicho jugador con su equipo propietario, a partir de la cual la cesión queda automáticamente anulada, pero no podrá realizarse si en la misma fecha intervino ya con el club al que fue cedido. El club propietario queda obligado a notificar a la F.C.B. la ejecución de dicha repesca, y por lo tanto la anulación de la cesión, en el plazo de los DOS días hábiles siguientes al de la alineación del jugador.

1.5. Solamente podrá ejercerse para cada jugador una cesión y su correspondiente repesca durante la temporada.

1.6. Los jugadores cedidos no podrán intervenir con el club propietario ni con el de destino en los partidos atrasados, o suspendidos antes de su conclusión, con fecha anterior a la de la ejecución de la cesión. Igualmente, no podrá intervenir con ninguno de los clubes en los partidos atrasados o inconclusos con fecha anterior a la de su repesca.

1.7. Los jugadores Cadetes, Juveniles y Veteranos pueden ser objeto de una doble cesión de forma simultánea.

a). Cesiones a otro club para participar en Ligas “senior”. Estas cesiones y sus correspondientes repescas están sujetas a las mismas normas reflejadas en los puntos anteriores.

b). Cesiones a otro club para participar exclusivamente en las ligas de edad mencionadas. Podrán simultanear esta participación con otra liga adulta, bien con su club propietario o con el de destino si fue cedido también según el modelo reflejado en el apartado a). En este caso no podrá ser repescado por su club propietario para la Liga de edad correspondiente.

2. Cesiones para participar en los Campeonatos oficiales de Clubes por Parejas

En el Circuito de Peñas por Parejas, las parejas deben ser de la misma Peña, pudiéndose ceder jugadores entre Peñas solo en el caso de que algún jugador no pueda formar pareja con otro de la suya.

Se podrán ejercer cesiones, con validez exclusiva para la participación en los Circuitos y Campeonatos Oficiales de Clubes por Parejas, según lo estipulado en las Bases de Competición de dichos torneos.

1.1 Las cesiones para participar en los torneos del Circuito y Campeonatos oficiales de Clubes por Parejas no podrán ser objeto de repesca, a no ser que finalmente el jugador cedido no hubiera tenido ninguna intervención en dichos torneos.

1.2 Un mismo jugador no puede ser objeto de una doble cesión, a un club para participar en Liga y a otro club diferente para participar en los torneos de Parejas.